NOTA DNCP/DNC/N° 23.004 / 2016.

Asunción, 18 de Agosto de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "MANTENIMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 322.049 EN FECHA (17/08/16). -- ID N° 316.380

Señor:
VICTOR MARTÍNEZ, Director.
Unidad Operativa de Contratación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.
FACULTAD DE ARQUITECTURA.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 14 (El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas) anexo B: indica "5 (Cinco) % sobre el monto máximo a contratar", se sugiere indicar "5 (Cinco) % sobre el monto total de la oferta", en atención a que el presente llamado es de contrato cerrado.

2. Formulario 1 (lista de precios) anexo D: se observa que en la columna presentación indica "evento", en atención a que el presente llamado es de contrato cerrado, se consulta si no considerará la presentación en "unidad".

3. En el SICP, se sugiere procesar los datos en concordancia a lo establecido en la lista de precios y la planilla auxiliar, a modo de ejemplo (ítem 3 – en la carta indica, arena lavada; y en el SICP Mantenimiento de cancha sintética, sin modificar el código de catálogo correspondiente).

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/AA.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py